



Coconuco. Puracé (Cauca), diciembre primero (1) de dos mil veintiuno (2.021).

Asunto: DECLARATIVO DE PERTENENCIA.
Demandante: LUZ MARINA NOGUERA GUERRERO.
Demandados: ADRIANA CECILIA BONILLA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y
PERSONAS INDETERMINADAS.
Radicación: 19-585-4089-001-**2021-00017-00**.

Con el fin de continuar con el trámite legal pertinente dentro del presente asunto de la referencia, el Despacho de este Juzgado,

DISPONE:

Teniendo en cuenta que se hace necesario la identificación correcta del predio objeto de la demanda, el Juzgado procede a REQUERIR al señor apoderado de la parte demandante Dr. ALEXIS JAIR GOMEZ MOLINA, en el presente asunto DECLARATIVO DE PERTENENCIA, para que se sirva allegar la correspondiente CARTA CATASTRAL urbana (plano) del IGAC., del predio distinguido con el No. 01-00-0021-0003-000; y matrícula inmobiliaria 120-75621, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán.

De igual manera, y por ser ello de importancia legal y necesaria, se sirva citar los linderos del predio de mayor extensión; por cuanto únicamente cita los linderos de un predio de menor extensión.

Allegado que fuere lo anteriormente requerido vuelvan las diligencias oportunamente a Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE


WILLSON HERNEY CERON OBANDO.
Juez.

2021-00017-00.
Ltco.